



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/006714-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Celestino Rodríguez Rubio y Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, relativa a aspectos relacionados con la aplicación del Plan de Empleo Local en Posada de Valdeón, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 316, de 22 de septiembre de 2017.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006194, PE/006219, PE/006241, PE/006316, PE/006329, PE/006380, PE/006412 a PE/006415, PE/006417 a PE/006431, PE/006433 a PE/006454, PE/006456, PE/006458, PE/006459, PE/006462, PE/006464 a PE/006471, PE/006473, PE/006475 a PE/006480, PE/006484, PE/006485, PE/006487 a PE/006500, PE/006518 a PE/006520, PE/006523, PE/006525, PE/006526, PE/006529, PE/006530, PE/006533, PE/006536, PE/006538 a PE/006542, PE/006544, PE/006548, PE/006549, PE/006554 a PE/006562, PE/006564, PE/006565, PE/006567, PE/006572, PE/006578, PE/006580 a PE/006584, PE/006599, PE/006600, PE/006602 a PE/006605, PE/006611 a PE/006613, PE/006616, PE/006617, PE/006633, PE/006635 a PE/006637, PE/006641 a PE/006652, PE/006664, PE/006665, PE/006670 a PE/006673, PE/006678 a PE/006683, PE/006685, PE/006688, PE/006689, PE/006691, PE/006696 a PE/006701, PE/006703 a PE/006707, PE/006711, PE/006714, PE/006725 a PE/006728, PE/006733, PE/006752, PE/006769 a PE/006775, PE/006777 a PE/006779 y PE/006855, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de octubre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, referencia P.E./0906714, formulada por los Procuradores D. Celestino Rodríguez Rubio y D.ª María Josefa Díaz-Caneja Fernández, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a la aplicación del Plan de Empleo Local en Posada de Valdeón (León).

En contestación a las cuestiones que se plantean en la pregunta de referencia se informa que, el Ayuntamiento de Posada de Valdeón presentó una oferta asociada a la convocatoria para la realización de obras y servicios de interés general y social vinculados al sector turístico y cultural, ELTUR 2017, cuyo objeto es financiar los costes salariales y de Seguridad Social derivados de la contratación de trabajadores para la realización de obras y servicios de interés general y social vinculados al sector turístico y cultural (que inciden especialmente en el desarrollo del potencial turístico de nuestra Región).



Los beneficiarios de estas subvenciones son las Diputaciones Provinciales o sus O.O.A.A dependientes y municipios de menos de 5.000 habitantes, con más de 5 desempleados, para la realización de proyectos vinculados con el sector turístico y cultural en régimen de concurrencia competitiva.

En el caso de los municipios de menos de 5.000 habitantes, con más de 5 desempleados, deberán contratar a un desempleado con fondos propios, por cada dos trabajadores, cuya contratación se subvenciona con cargo a esta línea de subvenciones, no siendo necesaria la contratación con fondos propios, cuando se subvencione un solo trabajador a jornada completa o dos a media jornada, en el caso de municipios con menos de 1.000 habitantes.

Los destinatarios de estas contrataciones, según establece las bases reguladoras, son desempleados e inscritos como demandantes de empleo, pertenecientes a los siguientes colectivos prioritarios:

- Los jóvenes menores de 35 años, preferentemente sin cualificación.
- Los mayores de 45 años, especialmente para quienes carezcan de prestaciones y presenten cargas familiares.
- Desempleados de larga duración, con especial atención a aquellos que han agotado sus prestaciones por desempleo y las personas en riesgo de exclusión social. Se entenderá por desempleado de larga duración aquella persona que ha estado desempleada 12 meses en un período de 18 meses.
- En municipios menores de 1.000 habitantes, en casos de contrataciones a jornada parcial, deberán contratar a colectivos prioritarios que no perciban prestación por desempleo o subsidio o renta garantizada de ciudadanía o ayudas económicas al empleo, según determina la Estrategia.

El Ayuntamiento de Posada de Valdeón, solicitó un trabajador a jornada completa, por importe de 10.000 €, que es efectivamente el importe concedido. No se desestimó la contratación de ningún candidato, ya que sólo había un candidato que cumplía todos los requisitos exigidos por la línea ELTUR y los demandados por el Ayuntamiento en la oferta presentada.

El Plan de Empleo Local se lleva a término en una oferta para una ocupación concreta, con unos requisitos determinados, que vienen fijados tanto por los requisitos de contratación del Plan de Empleo, como por los requisitos que se requieren para el ejercicio de la ocupación que se solicita. No obstante, en la oferta presentada por ese Ayuntamiento asociada a la línea ELTUR no se encontraron más candidatos que el enviado.

La oferta presentada por el Ayuntamiento de ese municipio para la línea ELTUR, solicitaba un agente de desarrollo turístico, para realizar funciones de atención e información al visitante, gestión administrativa en área de turismo y que además reuniera las siguientes características:

- Nivel formativo bachiller superior o equivalente
- Conocimientos de informática en Microsoft Office Avanzado



- Nivel avanzado de inglés y preferible conocimiento de 2ª lengua extranjera
- Permiso de conducir B
- Preferible mayor 45 años. Valorable experiencia previa en turismo a atención al público.

Con estos requisitos, la búsqueda se realizó entre todos los colectivos prioritarios mencionados inicialmente, menores de 35, mayores de 45 y parados de larga duración, obteniendo un candidato, que fue el enviado. La Oficina de Empleo de Cistiema no pudo enviar a tres candidatos, porque sólo uno cumplía con los requisitos solicitados. En la oferta realizada en 2016 para ese ayuntamiento asociada a la línea ELTUR, tampoco se obtuvo más que un candidato.

Valladolid, 20 de octubre de 2017.

El Consejero,

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo.